



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

DECRETO EXENTO N° 22
PUCÓN, 05 ENE. 2012

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente, presentada por don Hernán Martín Donoso Rojas, RUT [REDACTED]
2. Los artículos del 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
3. La Ley 19.749 Microempresas Familiares.
4. El D.S. N° 452 del 17.06.2009.
5. El Decreto Exento N° 1645, de fecha 12 de agosto de 2011 que delega la función de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa" a don Pablo Ignacio Soto Araya.
6. Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente acogida a la Ley 19.749 Microempresa Familiar.

DECRETO:

1. Otorgase la presente Patente comercial al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 22156
Actividad Económica	: Comida Rápida- Venta de Prendas de Vestir Accesorios Calzado y Reparto de Pañales Artículos de Higiene y Perfumería(MEF) !
Código Actividad	: 552020 – 523220-523210
Clasificación	: Comercial – Definitiva
Dirección Comercial y Particular	: Miguel Ansorena N°340, Pucón
Nombre del Contribuyente	: Hernán Martín Donoso Rojas
Rut	: [REDACTED]
2. El contribuyente deberá acreditar en el mes de mayo de cada año que mantiene vigentes los requisitos de la microempresa familiar, presentando la documentación respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"por Orden de la Sra. Alcaldesa"



GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



PABLO IGNACIO SOTO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Vº Bº CONTROL

PSA /GMP/MVRA/GSD/hgg

DISTRIBUCION:

- _ Contribuyente
- _ Of. Partes.
- _ Archivo.